

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 000457

(31 DE MARZO DE 2011)

Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada SAMC002

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y  
TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos Y Transporte, publicó en la página del SECOP – Portal Único de Contratación el proyecto de Pliego de Condiciones de la selección Abreviada SAMC002, cuyo objeto consistió en SELECCIONAR LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS A FIN DE CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

Que una vez confeccionados los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, se determinó como modalidad de selección, de acuerdo al Decreto 2474 de 2008, la selección abreviada de menor cuantía.

Que se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Aviso de Convocatoria Pública de la Selección Abreviada de menor Cuantía, el Aviso a Pymes, Proyecto de Pliego de Condiciones, Fichas técnicas, junto con los estudios y documentos previos.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) M/CTE**, incluido el IVA y demás impuestos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato, valor que comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, correspondientes a la vigencia fiscal de 2011 de conformidad con el CDP No. 17311 del 09 de marzo de 2011.

151

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

*Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC002*

Que en virtud de lo establecido en el Decreto 3806 de 2009 se convocó a las Mipymes a manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada sin obtener ninguna manifestación de interés formulada en los términos legales.

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, la Superintendencia de Puertos Y Transporte mediante Resolución No. 373 de fecha 11 de marzo de 2011, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC002 de 2011 y de igual forma estableció el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y la convocatoria para las veedurías ciudadanas.

Que dentro del plazo legal manifestaron interés en participar:

- QBE SEGUROS S.A.
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA.
- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Que el día 18 de marzo de 2011 a las 5:00 de la tarde, la Superintendencia de Puertos y Transporte, según lo pactado en el cronograma del proceso (adenda número dos), procedió a realizar la Diligencia de Cierre, dejando constancia de la presentación de ofertas de los siguientes proponentes:

LA PREVISORA S. A.	132 FOLIOS
QBE SEGUROS S. A.	284 FOLIOS

Que durante el proceso de selección se contó con el apoyo técnico y profesional de proseguros S. A. en su calidad de corredor de seguros de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que el día 24 de marzo de 2011, se publicó el informe detallado de evaluación, de acuerdo con el cual las dos propuestas se encontraban habilitadas, siendo la presentada por LA PREVISORA S.A. la primera en el orden de elegibilidad por obtener el mas alto puntaje, según recomendación del Corredor de Seguros.

Que ninguno de los proponentes ni de los interesados en el proceso de selección realizaron observaciones respecto del informe de evaluación durante el término de traslado ni antes de la adjudicación.

Que el día 30 de marzo de 2011, en audiencia celebrada en la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, que contó con la participación de la doctora VIVIAN CECILIA PUERTA GUERRA, en su calidad de ordenadora del gasto, del doctor JORGE HERNÁNDEZ quien acreditó en debida forma ser apoderado de La Previsora S. A., del doctor DAVID ESCUDERO, designado por el corredor de seguros Proseguros S. A., de las doctoras YENNY SOFÍA SOLANO DUMAR y MARIA ZAMBRANO, funcionarias públicas de la Superintendencia de Puertos y Transporte y de los abogados de la superintendencia de Puertos y Transporte EDGAR SÁNCHEZ MONTOYA Y MARIO ANDRÉS SUÁREZ TOVAR, se decidió lo pertinente,

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General:

*Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC002*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso SAMC002, cuyo objeto consiste en SELECCIONAR LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS A FIN DE CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. así:

**GRUPO 1:** Por la suma de \$23.963.534 incluido el IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar, a LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS de conformidad con las estipulaciones del pliego de condiciones y de la propuesta del adjudicatario, en las condiciones más favorables para la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con la propuesta presentada, es decir por un término de trescientos catorce (314) días.

**GRUPO 2:** Por la suma de \$31.000.000 incluido el IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar, a LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS de conformidad con las estipulaciones del pliego de condiciones y de la propuesta del adjudicatario, en las condiciones más favorables para la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con la propuesta presentada, es decir por un término de trescientos (300) días.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución queda notificada en los términos y condiciones establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de acuerdo con el artículo 8 del decreto 2474 de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá, D.C, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2011

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**VIVIAN PUERTA GUERRA**  
Secretaría General

Edgar Sánchez Montoya  
Mario Suárez Tovar  
MST